

Estudios Previos para Compras por Tienda Virtual del Estado Colombiano

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De acuerdo con el Manual de Contratación y Gestión de Negocios de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, D.C. adoptado mediante Resolución No. 002 del 06 de enero de 2023 y sus modificaciones mediante Resolución No. 192 del 2 de julio de 2024, Resolución No. 384 del 27 de diciembre de 2024, Resolución No. 127 del 29 de mayo de 2025 y Resolución No. 210 del 05 de agosto de 2025, el cual incluye como modalidad de selección de contratistas en el numeral 2.7.2. la siguiente:

“2.7.2. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES O BIENES Y SERVICIOS NO UNIFORMES DE COMÚN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS (AMP) E INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA, SUBASTA INVERSA, O A TRAVÉS DE LAS BOLSAS DE PRODUCTOS. La adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes o de Bienes y Servicios No Uniformes de Común Utilización se podrá realizar mediante el uso de AMP e instrumentos de agregación de demanda, Bolsas de Productos, o a través de Subasta Inversa presencial o electrónica.

Existiendo un AMP o instrumento de agregación de demanda que le resulte vinculante a LA EMPRESA, la adquisición o suministro deberá realizarse a través del medio que corresponda y según las reglas que le aplique.

La existencia de un AMP o instrumento de agregación de demanda le dará la posibilidad a LA EMPRESA de que, mediante la emisión de órdenes de compra directa, adquiera los bienes y servicios ofrecidos. En consecuencia, se constituirá un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo (...)

Existiendo un AMP o instrumento de agregación de demanda diseñado, organizado, celebrado y vigente en los términos anteriormente señalados, este prevalecerá sobre las demás modalidades de selección para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes o de Bienes y Servicios No Uniformes de Común Utilización (...)

Por lo tanto, la Empresa hará la presente adquisición a través del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-197-AMP-2021, ya que una vez revisado el Catálogo de los bienes ofrecidos se pudo identificar que se encuentran allí incluidos aquellos que son requeridos por la Empresa y que permiten de esta forma satisfacer la necesidad, con calidad, uniformidad y economía.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Estudios Previos para Compras por Tienda Virtual del Estado Colombiano

La EMPRESA de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C - RenoBo. (en adelante la “**EMPRESA**”) es una EMPRESA Industrial y Comercial del Distrito Capital, vinculada al Sector Hábitat de la Administración Distrital, cuyo objeto principal de conformidad con el Acuerdo Distrital No. 643 de 2016 del Concejo de Bogotá es “(...) *identificar, promover, gestionar, gerenciar y ejecutar proyectos integrales referidos a la política pública de desarrollo y renovación urbana de Bogotá D.C., y otros lugares distintos al domicilio de la EMPRESA.*”

Según lo dispuesto en el artículo 4° del referido Acuerdo Distrital, la EMPRESA tiene entre otras la siguiente función “(...) 3. *Gestionar, liderar, ejecutar, promover y coordinar, mediante sistemas de cooperación, integración inmobiliaria o reajuste de tierras, actuaciones urbanas integrales para la recuperación y transformación de sectores deteriorados del suelo urbano, mediante programas y proyectos de desarrollo y renovación urbana en cualquiera de sus modalidades (...).*”

La Subgerencia de Gestión Corporativa de la EMPRESA, conforme lo indicado en el Acuerdo de la Junta Directiva No.059 del 21 de noviembre de 2023 que modificó la estructura organizacional de RenoBo, tiene entre otras, las siguientes funciones:

“(...)

9. *Brindar lineamientos para las políticas y programas de administración de personal, bienestar social, selección, nómina, capacitación, incentivos, desarrollo del talento humano, seguridad y salud en el trabajo.*

10. *Liderar la implementación y desarrollo de los Subsistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Seguridad de la información, Antisoborno y Continuidad del Negocio. (...).*”

Así mismo, por medio del referido acuerdo, se crea la Dirección Administrativa y de TICs, dependencia que tiene entre otras la función de “(...) 9. *Liderar, planear, gestionar y mantener el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para la EMPRESA (...).*”

En desarrollo de las funciones antes descritas, la EMPRESA se compromete a implementar así como llevar a cabo el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y el Plan de Emergencias y Contingencias (PEC), conforme con lo establecido en el Decreto Ley 1072 de 2015, que regula el sector trabajo. En particular, asegurará el cumplimiento de los siguientes aspectos:

Estudios Previos para Compras por Tienda Virtual del Estado Colombiano

a) Gestión de Peligros y Riesgos (Artículo 2.2.4.6.8, Numeral 6): Se adoptarán medidas efectivas para identificar peligros, evaluar y valorar riesgos, así como establecer controles que prevengan daños a la salud de los trabajadores, contratistas, equipos e instalaciones.

b) Prevención y Promoción de Riesgos Laborales (Artículo 2.2.4.6.8, Numeral 8): Se implementarán y desarrollarán actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud, en el marco del SG-SST y de acuerdo con la normativa vigente.

Estas disposiciones garantizan el compromiso de la EMPRESA con la protección integral de la seguridad y la salud de sus trabajadores, en cumplimiento de la normativa legal y con el objetivo de prevenir cualquier riesgo laboral.

De igual manera, RenoBo debe dar cumplimiento a los siguientes artículos del Decreto Ley 1072 de 2015:

a) Artículo 2.2.4.6.24. Medidas de prevención y control: Las medidas de prevención y control deben adoptarse con base en el análisis de pertinencia, teniendo en cuenta lo descrito en el numeral 5: *“Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo: Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos”.*

b) Artículo 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias: El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros, turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes. Para ello debe implementar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que considere como mínimo los siguientes aspectos:

(...)

7. Asignar los recursos necesarios para diseñar e implementar los programas, procedimientos o acciones necesarias, para prevenir y controlar las amenazas

Estudios Previos para Compras por Tienda Virtual del Estado Colombiano

prioritarias o minimizar el impacto de las no prioritarias;

11. Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios.

12. Inspeccionar con la periodicidad que sea definida en el SG-SST, todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias incluyendo sistemas de alerta, señalización y alarma, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento.

Implementar las acciones factibles, para reducir la vulnerabilidad de la EMPRESA frente a estas amenazas que incluye entre otros, la definición de planos de instalaciones y rutas de evacuación;

Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios.

(...)"

Es importante resaltar que, en el año 2017 el Ministerio de Ambiente y el Ministerio de Comercio expedieron la Resolución No. 2749 de 2017 por la cual se prohíbe la importación de las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Grupos II y III del Anexo C del Protocolo de Montreal, se establecen medidas para controlar las importaciones de las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en el Grupo I del Anexo C del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones.

Así mismo, en el numeral 5 del Artículo 30 de la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito, se estableció que ningún vehículo podrá transitar por las vías del territorio nacional sin portar un extintor.

Durante la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y dado que allí se contempló el proceso de identificación de peligros y la valoración de los riesgos, y en cumplimiento del programa de medicina preventiva y seguridad industrial, se realizó una inspección a la sede administrativa de la EMPRESA ubicada en la Carrera 10 # 17 – 18 pisos 22, 23, 24 y oficina 1605 Edificio Torre de Colseguros de Bogotá D.C. y a los 4 vehículos que conforman el parque automotor de RenoBo.

Es por ello que con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la normatividad antes señalada, la EMPRESA debe adquirir los elementos necesarios. Es así cómo se efectúa la consulta de alternativas que permitan adquirir dichos elementos encontrando que a la

Estudios Previos para Compras por Tienda Virtual del Estado Colombiano

fecha se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo.

Por otra parte, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente diseñará y organizará los procesos de contratación para los Acuerdo Marco de Precios e Instrumento de Agregación de Demanda, para lo cual deberá adelantar los procesos de selección utilizando la modalidad que para el caso concreto corresponda, conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.10 del Decreto 1082 de 2015.

Es así como la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente como resultado de la Licitación Pública CCENEG-041-01-2021, suscribió el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo, cuyo objeto es “(...)establecer (i) las condiciones para la contratación adquisición de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias al amparo del Acuerdo Marco y el suministro de dichos bienes por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias; y (iii) las condiciones para el pago de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias por parte de las Entidades Compradoras. (...)”

Una vez validado el catálogo del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-197-AMP-2021 se pudo constatar que allí están incluidos los bienes que requiere adquirir la Empresa, por lo que se constituye en la mejor alternativa para adelantar el proceso de contratación.

La adquisición de los elementos descritos en el numeral 7 del presente Anexo Técnico, bajo esta modalidad, genera los siguientes beneficios de aplicación para la EMPRESA:

- Reduce el número de procesos de contratación.
- El Estado actúa como un único comprador, unificando términos y condiciones para el suministro de bienes y servicios.
- Permite a la EMPRESA manejar inventarios con mayor flexibilidad.
- Libera tiempos del comprador público para destinarlos al cumplimiento de la misión de la entidad.
- Ayuda a obtener mayor valor de los recursos públicos.

La vigencia del Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias es hasta el 1 de septiembre de 2025, cuya vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra

Estudios Previos para Compras por Tienda Virtual del Estado Colombiano

será hasta el 1 de marzo de 2026.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que las condiciones del referido Acuerdo Marco de Precios permiten satisfacer las necesidades del presente proceso, es pertinente adelantar la respectiva contratación a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC, dando cumplimiento al Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 y a los documentos que hacen parte de este.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que este proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de RenoBo vigencia 2025, la Dirección Administrativa y de TICs cuenta con recursos del presupuesto de gastos de funcionamiento, según disponibilidad presupuestal para llevarlo a cabo.

Así las cosas, es pertinente entonces adelantar el presente proceso de contratación a través de Acuerdos Marco de Precios, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.7.2. del Manual de Contratación y Gestión de Negocios vigente de la EMPRESA

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO:

Adquirir elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias

Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Producto
46000000 Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, protección, Vigilancia y seguridad	46190000 Protección contra incendios	46191600 Equipo contra incendios	46191601 Extintores
42000000 Equipos médico, accesorios y suministros	42170000 Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	42172000 Kit para los servicios médicos de urgencias y campo	42172002 Kits de primera respuesta para servicios médicos de emergencia
40000000 Equipos y	46180000	46181700	46181704 Cascos

Estudios Previos para Compras por Tienda Virtual del Estado Colombiano

Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Protectores de cara y cabeza	de seguridad
46000000 Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46180000 Seguridad y protección personal	46181900 Protectores auditivos	46181902 protector auditivo
46000000 Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46180000 Seguridad y protección personal	46181800 Protección y Accesorios para la visión	46181804 Gafas de seguridad
46000000 Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46180000 Seguridad y protección personal	46181600 Calzado de protección	46181604 Botas de seguridad

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

La orden de compra se ejecutará de conformidad con las especificaciones del Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias, y los documentos de la Licitación Pública CCENEG-041-01-2021 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. Los ítems que la EMPRESA requiere del citado Acuerdo Marco son los señalados en la simulación efectuada a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en concordancia con lo indicado a continuación:

El Acuerdo Marco de Precios – CCE-197-AMP-2021 exige que la Solicitud de Cotización se genere a partir de una plantilla única para cada Categoría, Segmento y Grupo, de

Estudios Previos para Compras por Tienda Virtual del Estado Colombiano

conformidad con lo establecido en la *Guía de Compra* disponible en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. La correcta identificación de categorías y segmentos garantiza la pertinencia técnica y jurídica del proceso y el cumplimiento de las condiciones del acuerdo.

Para la presente contratación es necesario llevar a cabo cuatro (4) solicitudes de cotización a partir de los elementos a contratar así:

Elemento	Categoría	Segmento	Grupo
Reducción del Riesgo por Atención de Eventos por Incendios	1	-	-
Suministro de botiquines y sus elementos	2	1	-
Guantes de látex	4	3	-
Elementos de protección personal	4	4	E

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente se hace necesario generar un simulador individual para cada una de las categorías para un total de 4 simuladores que le permitirán a la Empresa adquirir los elementos de emergencia que se requieren, sin que esta situación afecte de ninguna manera el desarrollo del proceso de selección ni la futura ejecución de las órdenes de compra

A continuación, se describen los servicios y/o bienes requeridos para el desarrollo y cumplimiento del objeto de la presente contratación:

A. Botiquines:

Se requieren:

1. 3 botiquines tipo B

Estudios Previos para Compras por Tienda Virtual del Estado Colombiano

2. 10 botiquines tipo A, incluidos los botiquines de los vehículos que conforman el parque automotor de RenoBo.

Estos botiquines a la fecha se encuentran dotados así:

ARTÍCULO	CANTIDAD
MORRAL PARA BOTIQUÍN TIPO A, B o C / UNIDAD	10
APÓSITO O COMPRESAS NO ESTÉRILES - 1 PAQUETE POR 4 UNIDADES.	16
SOLUCIÓN SALINA - 1 FRASCO PLÁSTICO DE 250 CC.	16
TERMÓMETRO DIGITAL - 1 UNIDAD, AUTOMÁTICO, CON SENSOR DE MEDICIÓN, RANGO DE 32 43.9 grados centígrados Y PRECISIÓN +/- 0.1 grados centígrados.	13
VENDA ELÁSTICA - 1 UNIDAD, 2inX5 YARDAS Y DE 450 CMS DE LONGITUD ESTIRADA.	16
VENDA ELÁSTICA - 1 UNIDAD, 3inX5 YARDAS Y DE 450 CMS DE LONGITUD ESTIRADA.	16
VENDA ELÁSTICA - 1 UNIDAD, 5inX5 YARDAS Y DE 450 CMS DE LONGITUD ESTIRADA.	16
VENDA DE ALGODÓN LAMINADO - 1 UNIDAD, 3inX5 YARDAS Y DE 450 CMS DE LONGITUD ESTIRADA.	16
ALCOHOL ANTISÉPTICO - 1 FRASCO DE 275 ML.	16
ESPARADRAPO EN TELA - 1 ROLLO DE 4in	16
YODOPOVIDONA - 1 FRASCO POR 120 ML.	3
TIJERAS CORTA TODO - 1 UNIDAD	13
LINTERNA DE DINAMO - 1 UNIDAD	13
MASCARILLA DESECHABLE PARA RCP - 1 UNIDAD	16
GASAS LIMPIAS - 1 PAQUETE POR 100 UNIDADES	30
GASA ESTÉRIL - 1 PAQUETE POR 20 UNIDADES	4
BAJA LENGUAS - 1 PAQUETE POR 20 UNIDADES	16
GUANTES DE LATEX / CAJA X 100 UNIDADES	16

B. Mantenimiento y recarga de extintores:

La EMPRESA debe asegurar la operatividad y mantenimiento periódico de sus extintores, en cumplimiento del artículo 2.2.4.6.24 del Decreto Ley 1072 de 2015, que establece la obligación de mantener los sistemas de protección contra incendios en condiciones óptimas de funcionamiento. Así mismo, deben estar debidamente identificados y

Estudios Previos para Compras por Tienda Virtual del Estado Colombiano

señalados.

Extintores: La recarga y el mantenimiento de extintores son procedimientos esenciales para garantizar que estos dispositivos de seguridad estén en condiciones óptimas para funcionar en caso de un incendio. El mantenimiento de los extintores es un proceso continuo que implica inspecciones regulares para asegurarse que los extintores estén listos para su uso en caso de emergencia. Esto incluye:

- **Pruebas funcionales:** Se pueden realizar pruebas de funcionamiento para asegurarse de que el extintor se descargue correctamente cuando se activa, mediante la realización de verificación de válvulas, mangueras y boquillas para garantizar el funcionamiento adecuado de los extintores, así como las pruebas de fugas y la recarga, todo esto se realiza conforme a las normatividad y recomendaciones del proveedor para garantizar la efectividad del extintor en situaciones de emergencia.
- **Inspecciones visuales:** Se realizan inspecciones visuales periódicas para verificar que el extintor esté en su ubicación designada, que no presente daños visibles, que la presión del manómetro esté en el rango adecuado y que el precinto de seguridad no esté roto o manipulado.
- **Verificación de la fecha de vencimiento:** Se debe verificar la fecha de vencimiento del extintor, ya que los extintores tienen una vida útil limitada y pueden necesitar ser retirados o recargados antes de esa fecha.
- **Señalización de especificaciones técnicas de los extintores:** En caso de incendio, cada segundo cuenta. La señalización visible y clara permite que los empleados o visitantes identifiquen rápidamente el tipo de extintor más adecuado según el tipo de fuego (Clase A, B, C, D o K) y evita que se utilice un extintor inadecuado, lo cual podría empeorar la emergencia o ser ineficaz.
- Cuando se programa la recarga de extintores, se puede garantizar la seguridad de los ocupantes del edificio al reducir significativamente el riesgo de lesiones o muerte relacionadas con el fuego.

A continuación, se detalla el listado de extintores de la EMPRESA que requieren recarga y mantenimiento anual, así como su respectiva señalización conforme a lo establecido en la normativa NFPA (National Fire Protection Association) sobre recarga.

ARTÍCULO	CANTIDAD
AVISO O SEÑALIZACIÓN DEL EXTINTOR /	13

Estudios Previos para Compras por Tienda Virtual del Estado Colombiano

UNIDAD	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES / UNIDAD	13
RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS / UNIDAD	13

Adquisición de Elementos de Protección Personal (EPP):

Se identificó la necesidad de dotar de elementos de protección personal a trabajadores y empleados públicos que asisten a obras. Esta obligación se encuentra establecida en el artículo 2.2.4.6.25 del Decreto 1072 de 2015, el cual señala que el empleador debe suministrar gratuitamente los elementos requeridos para la protección personal según los riesgos inherentes al puesto de trabajo.

Entre los beneficios clave de la provisión adecuada de EPP se encuentran:

- Cumplimiento de la normatividad vigente, evitando sanciones y fortaleciendo la cultura de prevención.
- Reducción de riesgos y prevención de accidentes laborales, garantizando condiciones seguras de trabajo.
- Mejora en la productividad, al generar un ambiente de trabajo seguro que favorece el desempeño de los empleados.
- Disminución de costos por accidentes y enfermedades laborales, gracias a la mitigación de incidentes mediante la protección efectiva.
- Fortalecimiento de la responsabilidad social corporativa, al demostrar el compromiso institucional con la integridad física y bienestar del personal.

Por la naturaleza de los cargos, las actividades y funciones que se llevan a cabo en cumplimiento de estas, se relacionan los funcionarios a quienes se les deben entregar los elementos de protección personal:

- Gerente General – Uno (1).
- Subgerentes - Dos (2).
- Directores Técnicos - Tres (3).
- Trabajadores Oficiales Gestor Senior 3 - Dos (2).

Elementos de Protección Personal:

Estudios Previos para Compras por Tienda Virtual del Estado Colombiano

- **Tapa oídos de inserción:** Deben estar fabricados en 100% silicona, con forma de árbol con tres membranas o de tapón (opcional). Diseño cónico, se ajusta al canal auditivo nivel de reducción de ruido de 28 dB.9.1.1; cordón en material poliéster (65%) y algodón (35%) o similar, para prevenir la pérdida de los tapones. Debe llevar un estuche tipo llavero.
- **Cascos de seguridad con barbuquejo:** Clasificación y protección de tipos de cascos. **Barbuquejo:** Fabricado en cinta de nylon y herraje plástico. Debe incluir barbuquejo de tres o más puntos de apoyo no elástico, fácil de instalar al casco. Sistema de ajuste mediante hebillas plásticas de enganche rápido y graduación por corredera. Sistema de ajuste tipo Rachet el cual debe proporcionar un ajuste seguro y cómodo. Banda anti-sudor suave, reemplazable no debe ser en toalla. Ensamble universal para adaptar protección facial y auditiva. Se requiere diseño aerodinámico que disminuya la adherencia de agua y polvo. Debe contener rótulo marcado en forma permanente y clara de: nombre o marca del fabricante, tipo y clase del casco, país de origen. Debe llevar una etiqueta con información de Instrucciones de uso y advertencia. Fecha de fabricación inferior a un año al momento de la entrega.
- **Botas de seguridad:** Cuero Graso bovino resistente al agua. Calibre 2.0 mm. Forro protector externo en la capellana 100% poliéster. Forro interno en tela no tejida 100% poliéster calibre 2.0. Puntera en fibra termoplástica de alta rigidez o de fibra de vidrio calibre 2,0 mm. Ojaletes Plásticos. Cordones planos en 100% poliéster con punta de acetato. Cosido y pegado por dentro y por fuera demarcado de amarillo. Suela que sea resistente a la abrasión, con huella tipo tractor antideslizante. Cocido en Nylon 100%. Rótulo debe llevar grabada en su cara interior o exterior en letras legibles la siguiente información. Logo que la identifique como bota dieléctrica, nombre del fabricante o marca registrada. Anexar certificación de pruebas de laboratorio con características Dieléctricas.

A continuación, se especifica el tallaje de las botas de seguridad a adquirir:

TALLAS DE BOTAS DE SEGURIDAD	CANTIDAD
Talla 41	2
Talla 42	2
Talla 37	1
Talla 40	1
Talla 38	2

Estudios Previos para Compras por Tienda Virtual del Estado Colombiano

TOTAL		8
-------	--	---

● **Gafas de seguridad:** Policarbonato o similar. Protección UV al 99%. Reduce los riesgos originados por la radiación ultravioleta Lente Anti-rayadura, claro y Anti-empañante Puente nasal flexible en caucho de silicona. Marco flexible en termoplástico con sistema de ajuste. Proporcionar un mayor cubrimiento superior e inferior del ojo, livianas y cómodas. Amplio campo de visión.

A continuación, se detallan elementos y cantidades requeridas:

ARTÍCULO	CANTIDAD
GAFAS DE SEGURIDAD	8
TAPA OÍDOS DE INSERCIÓN	8
BOTAS DE SEGURIDAD	8
CASCOS DE SEGURIDAD CON BARBUQUEJO	8

5. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

PRESUPUESTO ESTIMADO: El valor estimado por la EMPRESA para este proceso es hasta por la suma de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL PESOS (\$17.603.000) MCTE** incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden distrital y nacional, así como los costos directos e indirectos a los que hubiere lugar en la ejecución completa y adecuada del objeto del proceso

Para determinar el valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, la EMPRESA tomó como referencia el valor arrojado por los simuladores, del Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias actualizado el 01 de abril de 2025 en su versión No. 26.

Nota: El valor del contrato es estimado y únicamente se pagarán los bienes efectivamente entregados de acuerdo a las necesidades descritas en el presente documento

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para soportar este gasto se cuenta con el CDP No. 202507 1217 del 07 de julio de 2025

PLAZO: El plazo de ejecución será de tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Estudios Previos para Compras por Tienda Virtual del Estado Colombiano

FORMA DE PAGO:

Para efectos de la facturación y forma de pago de las órdenes de compra derivadas del Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias, la EMPRESA dará aplicación a lo establecido en la Cláusula 10 de dicho Acuerdo, previa verificación y certificación del supervisor del cumplimiento de la orden de compra por parte de RenoBo.

NOTA 1. El pago a realizarse estará sujeto a la aprobación y recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato y deberá cumplir con el alcance establecido en el Anexo Técnico y demás documentos que hacen parte integral del presente documento.

NOTA 2. Para el pago se deberá presentar la correspondiente factura por parte del contratista, acompañada de la certificación de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, expedida por el revisor fiscal. (Para el primer pago se debe adjuntar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores), en caso de no contar con éste, deberá ser expedida por el representante legal.

Estos documentos serán debidamente aprobados por el supervisor mediante la expedición y diligenciamiento del certificado de cumplimiento, formato por medio del cual se certifica el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

NOTA 3. Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC, de tal manera que la EMPRESA no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dicho pago y por lo tanto el contratista no podrá aducir como justificación alguna, demora en el pago.

NOTA 4. Si las facturas o su documento equivalente no han sido correctamente elaborados o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 5. El contratista deberá tener en cuenta que la EMPRESA efectuará los descuentos de Ley del orden nacional y distrital vigentes y sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista de la EMPRESA y con la actividad

Estudios Previos para Compras por Tienda Virtual del Estado Colombiano

objeto de la orden de compra. Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Las siguientes hacen parte de las obligaciones del contrato a suscribir

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Las obligaciones de los proveedores son las contempladas en la Cláusula 11 del Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias, sin perjuicio de que el proveedor de cumplimiento a los demás lineamientos y requerimientos establecidos en el citado acuerdo, así como en los documentos que forman parte integral de este

B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, aplicando todos sus conocimientos y experiencia.
2. Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato.
3. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la EMPRESA.
4. Guardar la debida reserva sobre las actividades que se realicen, ya que éstas serán de propiedad de la EMPRESA, y solo podrán ser utilizadas para fines propios del contrato.
5. Dar curso a las directrices impartidas por el supervisor del contrato.
6. Suministrar al supervisor del contrato toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
7. Cumplir, dentro del término establecido por la EMPRESA con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
8. Presentar los informes requeridos de durante el desarrollo del contrato, de manera oportuna y completa.
9. Estar al día en el pago de los aportes mensuales al sistema de seguridad social y parafiscal, si a ello hay lugar, de acuerdo con la normatividad vigente.
10. Suministrar certificación expedida por una entidad bancaria en donde se indique el número de una cuenta corriente o de ahorros y titular de la cuenta, el cual debe ser el

Estudios Previos para Compras por Tienda Virtual del Estado Colombiano

contratista.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:

La Empresa se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en la cláusula 6, Obligaciones de la Entidad Compradora del Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias.

BIENES Y/O SERVICIOS A ENTREGAR: Los descritos en el Anexo técnico adjunto

LUGAR DE ENTREGA: Las instalaciones de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., (sede principal de la EMPRESA ubicada en la Carrera 10 No. 17 – 18 Pisos 22, 23 y 24 Edificio Colseguros, en la Ciudad de Bogotá D.C.)

Estudios Previos para Compras por Tienda Virtual del Estado Colombiano

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

La supervisión estará a cargo del Director Administrativo y de TICs de la Empresa, o por quien designe por escrito el ordenador del gasto. El supervisor será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente el contratista y de proyectar el acta de recibo final para terminación de contrato, cuando sea el caso, y en general cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico al ejercicio del cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones a cargo del contratista.

El/La supervisor/a está facultado/a para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado.

Así mismo, será responsable de mantener informado/a al/a Ordenador/a del Gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

La supervisión tomará como guía para el ejercicio de sus funciones, el Manual de Contratación de la Entidad, Manual de Supervisión, el Procedimiento de Supervisión y el documento denominado “Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los Contratos Suscritos por las Entidades Estatales” G-EFSICE-02, (o el que haga sus veces), publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- (o el que haga sus veces).

NOTA: En los términos de la Constitución, la Ley 80 de 1993, la Ley 734 de 2002, el Estatuto Anticorrupción y demás normas que regulan la materia, los servidores públicos que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Estudios Previos para Compras por Tienda Virtual del Estado Colombiano

Acorde con lo establecido en la minuta y en la guía de compra del Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias, el factor de selección será el menor valor, una vez validado que la cotización cumple con las características técnicas solicitadas, de lo cual se dejará constancia en el documento de verificación del evento de cotización realizado por el área gestora que refleje el menor valor ofrecido y si es el caso el procedimiento empleado con relación a los precios artificialmente bajos, que servirá de soporte para generar la orden de compra por parte del ordenador del gasto, cumpliendo con los parámetros de calidad, uniformidad y economía, escogiendo así el proveedor que lleno la totalidad de los requisitos mencionados.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO QUE GARANTIZAN LA SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO, EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN Y LA RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL.

GARANTIAS: De conformidad con lo establecido en la cláusula 18.2 del Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias, el proveedor deberá presentar las siguientes garantías:

“Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.
Calidad de los bienes	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Estudios Previos para Compras por Tienda Virtual del Estado Colombiano

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

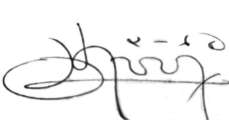
NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación."

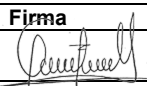
8. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Para el presente proceso no se adjunta Matriz de Riesgos, toda vez que ésta fue elaborada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, al momento de llevar a cabo la operación primaria de habilitación de los proveedores mediante el proceso de selección No. CCENEG-041-01-2021, mediante la cual se seleccionaron los proveedores que participarán en el Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias

9. LIQUIDACION DE LA ORDEN DE COMPRA

La orden de compra se liquidará de conformidad con lo establecido en la cláusula No. 34.2 Liquidación de las ordenes de compra del Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias

ORDENADOR DEL GASTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO
Firma: 	Firma: 
Nombre: JAVIER ANTONIO VILLARREAL VILLAQUIRAN	Nombre: HERNÁN ALBERTO VELANDIA PÉREZ
Cargo: Subgerente de Gestión Corporativa	Cargo: Director Administrativo y de TICs

	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Elaboró aspectos Jurídicos -	Daniela Guevara	Contratista	Dirección de Contratación	

Estudios Previos para Compras por Tienda Virtual del Estado Colombiano

contractuales:				
Elaboró aspectos Técnicos:	Ludy Milena Gordillo Gaona Liz Andrea Choles Benavides	Contratistas	Dirección Administrativa y de TIC's	
Revisó aspectos Técnicos y de necesidad:	Yeimy Andrea Beltrán Castañeda	Contratista	Dirección Administrativa y de TIC's	
Revisó aspectos Técnicos, Jurídicos y de necesidad:	Mónica Alejandra Gómez Cardona	Contratista	Dirección Administrativa y TICs	
Revisó aspectos Jurídicos - contractuales:	Jesica Bibiana Aristizábal	Directora	Dirección de Contratación	
Los(as) arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo presentamos para su respectiva firma.				